

Aspectos a tener en cuenta según el tipo de vinculación

1.1 Contrato de aprendizaje

- El horario de la práctica debe ser hasta de cuarenta y ocho (48) horas semanales.
- Se puede vincular a la práctica profesional por contrato de aprendizaje a estudiantes mayores de 14 años, siempre y cuando cuenten con el permiso del Ministerio de Trabajo.
- Los estudiantes recibirán de la institución un apoyo de sostenimiento mensual el equivalente de un salario mínimo mensual vigente.
- La duración máxima de la relación de aprendizaje debe ser igual a la duración que señala el plan de estudios de la asignatura de práctica profesional.
- Diligenciar los formatos de términos de referencia y plan de práctica firmado por el tutor de la institución y el profesor que acompaña la práctica.
- La institución de práctica deberá enviar a la Universidad una copia del contrato de aprendizaje firmado entre el estudiante y la institución de práctica y cumplir a cabalidad con sus deberes y obligaciones contractuales para con el practicante.

1.2 Contrato laboral

Se debe tener en cuenta para este tipo de vinculación los siguientes aspectos:

- Diligenciar los formatos de términos de referencia y plan de práctica firmado por el tutor de la institución, el estudiante y el profesor que acompaña la práctica.
- La institución de práctica deberá enviar a la Universidad una copia del contrato laboral firmado entre el estudiante y la institución de práctica y cumplir a cabalidad con sus deberes y obligaciones contractuales para con el practicante.

1.3 Vinculación formativa

- Diligenciar los formatos de términos de referencia, plan de práctica y el documento de vinculación formativa el cual debe contar con la firma del estudiante, el representante legal de la entidad y el Decano de la Facultad.
- Se deberá tener en cuenta que cuando el estudiante esté entre los 15 y menos de 17 años de edad, deberá tener un horario diurno hasta las seis (6) p. m., con máximo seis (6) horas diarias para un total de treinta (30) horas a la semana, y cuando el estudiante esté entre 17 y menos de 18 años de edad el horario será hasta las ocho (8) p. m., con máximo siete (7) horas diarias para un total de treinta y cinco (35) horas a la semana.
- Respecto al horario de la práctica el mismo no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria de la entidad donde se realice y en todo caso a la máxima legal vigente.
- Para los estudiantes que se encuentren en estado de embarazo entre los 15 y los 18 años se define un horario especial a partir del séptimo mes de gestación y lactancia. El horario será hasta la 6:00 pm y con un máximo de 4 horas diarias para un total de 20 horas semanales a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia.
- Los estudiantes de prácticas profesionales podrán recibir un auxilio de práctica que corresponda al menos al 100% del salario mínimo mensual legal vigente, pero que podrá ser proporcional al tiempo que destine el estudiante en el escenario de práctica. Este auxilio se otorga para apoyar al estudiante en su actividad formativa,

y en ningún caso constituye salario. (Ministerio de trabajo Resolución 3546 de 2018).